



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIENES DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO - LEASING
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ESTYMA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00168 00
ASUNTO	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A DEMANDADO. SUSPENDE PROCESO.

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo normado en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificado por conducta concluyente a la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA – ESTYMA S.A., de todas las providencias que se han dictado dentro del presente proceso, inclusive el auto admisorio de la demanda.

Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la notificación por estados del presente auto.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se suspende el presente proceso desde el 11 de agosto de 2023 hasta el 11 de noviembre de 2023 tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P y comenzará a correr el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 113

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de agosto de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5b9c32b4d11b72438f0063f496a3386c3ad3d181d8e661ce7b95611fc68740**

Documento generado en 14/08/2023 01:56:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**